



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No. 0857 DE 1995
(21 DIC. 1995)

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMunal DE LA URBANIZACION PUERTA DEL SOL SECTOR VII CIUDADELA INVICALI VISAA COMUNA No.14 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de las facultades delegadas por el Decreto Municipal No.1398 de Agosto 30 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que este Despacho mediante Resolución No.237 de Abril 06 de 1995, aprobó la División del territorio de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Puerta del Sol, Comuna No.14 y autorizó la Constitución de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Puerta del Sol Sector VII Ciudadela Invicali, Comuna No.14, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que el Señor JOSE HERBERTO URABÁ, en calidad de Presidente electo de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Puerta del Sol Sector VII Ciudadela Invicali Comuna No.14, solicitó el otorgamiento de la Personería Jurídica.

Que esta Secretaría por medio de su Departamento Jurídico estudió los documentos presentados y constató que se ajustan a lo establecido en los Decretos 1930 de 1979, 2627 de 1980, 300 de 1987 y la Resolución reglamentaria 2070 de 1987.

Que en tal virtud,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reconozcase Personería Jurídica a la entidad denominado Junta de Acción Comunal de la Urbanización Puerta del Sol Sector VII, Ciudadela Invicali Comuna No.14, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca y apruebase sus Estatutos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION, No. 0857 DE 1995

(21 DIC. 1995)

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMunal DE LA URBANIZACION PUERTA DEL SOL SECTOR VII CIUDADELA INVICALI VISAA COMUNA No. 14 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

ARTICULO SEGUNDO: Registrese como Representante Legal de la Junta de Accion Comunal al Presidente Señor JOSE HUMBERTO UMAÑA.

ARTICULO TERCERO: Inscribase dicha Personería en los Libros que al respecto se llevan en la Secretaría de Desarrollo Comunitario-Departamento Jurídico del Municipio de Santiago de Cali.

CONUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los VEINTIUN (21) días del mes de J DICIEMBRE de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995).

ORFI NELLY PATINO ZAVORA
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

El día de DICIEMBRE de 1.995, siendo las 9:35 a.m., se presentó el señor JOSE HUMBERTO UMAÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.9.6.159 de Cali (V), para notificarse de la Resolución No. 0857 del 21 de diciembre de 1995, expedida por la Secretaría de Desarrollo Comunitario de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

NOTIFICADO :

NOTIFICADOR :
